

tia, cura propio del Real de Cosiguriachi y Vicario Superintendente de las Misiones de Tarahumara.

"Certificamos que por disposicion del Señor Comandante General de las Provincias Internas de Nueva España Brigadier D. Nemesio Salcedo nos trasladamos hoy dia de la fecha á un aposento del Hospital Militar de esta Villa donde existe preso el Bachiller D. Miguel Hidalgo y Costilla Cura de la Congregacion de los Dolores, Diocesis de Valladolid con el fin de que en nuestra presencia ratificara, amplificara y corrigiera un papel que dirigió al expresado Señor Comandante General con fecha 18 de Mayo último y en el que manifiesta los absurdos é injusticias con que ha procedido en la insurreccion que promovió en 16 de Septiembre del año proximo anterior en dicho pueblo de Dolores, pidiendo que el conocimiento y desengaños que á la presente tiene, se hicieran notorios por medio de la indicada exposicion, en cuya consecuencia, puestos en presencia del Bachiller Hidalgo, le advertimos del objeto de nuestra comision y habiendo de nuestra propia mano tomado dicho Papel que es el que antecede lo leyó desde el principio hasta el fin, inclusa la súplica con que termina, y nos expreso que todo era de su puño y letra: Que su contenido era dictado por si mismo sin que persona alguna le hubiera inducido ó violentado á ejecutarlo: que las expresiones que contiene son parte de las que se halla vivamente penetrada su alma y arrepentida de los incalculables daños que la originado por el frenesí de que dejó poseerse para faltar tan escandalosamente al Rey, á la Nacion y á la Moral Christiana, y ultimamente que quisiera no solo tener tiempo, serenidad y las luces necesarias para ampliar su referido manifiesto, y dar un público testimonio de que quanto ha executado desde el expresado dia 16 de Septiembre del año anterior hasta el 21 de Marzo del presente en que fué aprehendido en el parage de las Norias de Bajan, distrito del Gobierno de Coaguila, todo ha sido excesos y los mas fúnebres absurdos, sino tambien para satisfacer al Santo Tribunal de la Inquisicion, cuyo Edicto y Convocatoria despreció obstinadamente. Y para que conste así esta ratificacion como la diligencia practicada para ella, la firmó el interesado con nosotros en dicho Hospital Militar de Chihuahua á 7 de Junio de 1811.—*Josef Ignacio Iturribaria*.—*Josef Mariano Urrutia*.—*Miguel Hidalgo*.

"Es copia. Chiguagua 10 de Junio de 1811.—*Francisco Velasco*.
—"Tlaltenango 8 de Julio de 1811.—Es copia. *Josef Manuel de Ochoa*.

"Y para que llegue á noticias de todo mando que se fixe en esta Capital y demás Ciudades, Villas, y Lugares de este Reyno, remitiendose los Ejemplares acostumbrados á quienes corresponda para su inteligencia.

"Guadalaxara, 11 de Julio de 1811.

JOSE DE LA CRUZ.

NUMERO 36

Carta rectificando algunos equívocos del Cuadro Historico de Bustamante citado en la nota de la página 48.

"Sr. Lic. D. Carlos María de Bustamante.—Casa de V. México, y Setiembre 12 de 1823.—Muy señor mío: Con fecha 16 de Julio diriji á V. la exposicion siguiente:—M. s. m. En la nota puesta al calce de la undecima carta del Quadro Historico á favor del señor Don Diego García-Conde sienta V. casi al fin esta expresion: "De-seamos transmitir á la posteridad memoria de una Historia verdadera." Baxo tal salvaguardia, me tomo la libertad de hacer á V. dos advertencias.—Primera: que en una, carta 11ª (pág. 5) habla V. de un punto cercano á Zacatecas, que llama la capilla *de los Herreros*: y poco despues, del campo *de los Herreros*: No se conoce en las inmediaciones de aqueila ciudad tal punto; sino el Santuario ó Capilla del Señor de Guerreros, ubicado entre Oriente, y Sur, extramuros de la Ciudad, como una Legua adelante del Appco. Colegio de Propaganda fide de Ntra. Sra. de Guadalupe, (que es equívoco titular crucíferos) venerarse allí una portentosa imagen de Chiristo Crucificado, que en opinion del padre Bezanilla, (Muralla Zacatecac. Lecc. del dia 8 de Abril, nota 1ª) traxo D. Alonso de Villa-seca con el Señor de Santa Theresa, Santos Christos de la Parrochia de Zacatecas, de los Plateros, (que tiene á corta distancia de la Villa de la Purificacion, Real y Minas del Fresnillo, un

célebre templo,) y otras varias imagenes.—La segunda advertencia es, que tratando V. en la misma carta, (pág. 8,) de la residencia del General Don Ignacio Rayon en Zacatecas, á su regreso del Saltillo, refiere, que allí “acuñó moneda, para facilitar el giro del comercio, paralizado por falta de ella.” Se me oculta (de cierta ciencia,) lo que haria el General Rayon en Zacatecas, pues ya por ese tiempo havia acaecido mi prision, en compañía de los primeros caudillos de la Libertad de América; pero á la verdad, si estas expresiones significan, que el general Rayon determinó ó promovió el establecimiento de la casa de moneda de Zacatecas, (primera á lo que entiendo, de las Provcionales,) es manifiesta equivocacion: Solicitó la creacion de ella, el importante cuerpo de Minería por conducto de su Diputacion territorial, ante el Exmo. Señor Conde de Santiago de la Laguna, Intendente Provisional, (despues Theniente General de los Exercitos de America,) con anterioridad á la entrada del primer Gefe americano D. Raphaél Iriarte, (que se verificó en 2 de Noviembre de 1810:) se dió vista del expediente á los Ministros de Hacienda Pública, al Promotor Fiscal Lic. D. Domingo Velazquez, (actual Presidente de aquella Diputacion Provincial, y Gefe Político accidental,) y á mi, en calidad de Asesor Interino de la intendencia por el tiempo del Gobierno del referido Señor Conde: Se tuvieron varias Juntas de Hazienda, y de vecindario para el mejor arreglo, y no habiendo artifices utiles para el gravado, Don Manuel Ramos abrió en lo pronto, el primer troxel, con las armas de la ciudad mal figuradas en el universo, y en el reverso las del Rey de España, en que no pudiendo imitir los Leones, les substituyó granadas: Con este cuño salió la primér moneda de Zacatecas de ley de 12 dineros, por inopia de liga conveniente: Sirva de Justificante á este relato lo conducente del extracto de meritos, que acompaño, comprobado por la Secretaría del extinguido consejo de Estado, y V. hará de esta carta el uso, que convenga, ó insertándolo en su apreciable Quadro, ó extractándola en nota, si le parece digna de atencion.

Aunque esta carta, (incluso el comprobante, que en ella cito) la entregué por mi mano en la morada de V. (y no á algun criado, sino á persona de escalera arriba,) rezelo no llegará á su poder por el silencio, que hé observado en las subsequentes del Quadro Histórico: Verdad es, que mi advertencia la hize con fecha posterior á la

que lleva la duodecima, (que se escribió en 14 del mismo mes,) en donde pudiera haver tenido lugar, por tratarse de la pág. 6, de los emblemas de la moneda Zacatecana; pero creo no habria sido importuna, por lo menos, una nota en la decima quarta, (que lleva la fecha de veinte y ocho del referido Julio:) alli al rompér la narrativa con el extracto de la declaracion del Señor Hidalgo, pudiera haberse puesto, haciendose llamada en las palabras: “que há fabricado moneda en Zacatecas;” sino es, que pese más en el concepto de V. dicha declaracion; que los datos, en que fundo mi reclamo: venero, como debo, la grata memoria del primer Heróe del Anahuac; pero no pude menos, que sorprehenderme, sin atinar, á que atribuir su equivocacion en esta parte, quando lei en el Quadro la citada declaracion (que antes no havia visto:) ¿y en que quedarémos por fin? ¿El Generalísimo Hidalgo, ó el General Rayon fabricó ó acuñó moneda en Zacatecas? Otro podrá decir, que alguno de los dos; y yo respondo decididamente que ninguno, si por fabricár ó acuñar se entiende abrir el primer cuño, ó establecer la amonedacion: Quando qualquiera de ellos pisó por primera vez aquel suelo, yá la halló establecida: y no quiero se me crea sobre mi palabra; sino que me refiero al expediente que debe parar ó bien en la secretaría, que fué, de este Virreynato, si despues de mi salida de Zacatecas se dió cuenta para la aprobacion; ó en la de aquella Intendencia, de donde se podrán tomar informes, sacar certificado, ó compulsár testimonio, si se quiere.

Diráse que no es obra de tanto empeño, mayormente quando el punto no toea en lo principal de la Historia, (ó sean primeras lineas de ella;) pero á esto responderé, que por lo mismo bastará annotár el reparo que se há presentado, y que haga la feé que huviere lugar: suplico á V. por tanto tome en consideracion esta carta, (cuyo justificante adelanté en la anterior, pues seria muy notable que el reclamo del Señor Don Diego García Conde sobre no haver prestado juramento de no tomár las armas contra nosotros, sin que aparezca documentado, mereciere una nota; y se despreciaren los míos que van acompañados de tal qual justificacion. Ni uno, ni otros recaén sobre cosa substancial de la Historia; pero en aquel se versa el honor de un solo individuo; en estos el lustre del Estado de Zacatecas, en cuyas glorias me intereso por haver visto en él la luz primera. Si V.

no tiene á bien atenderme, no le mortificaré más; sino que me dirigirá á los periodistas, para que no queden consignadas á la posteridad especies inexactas, que á la vuelta de un siglo paren plaza de verdaderas á merced de la prueba negativa de no haverlas contradicho algun coëtaneo.

“Antes de soltar la pluma: Reflexionando, que las vastas atenciones de V. por un orde natural le han de distraer á vezes, le haré la observacion de que en la carta doudécima (11), se tropieza un palpable anacronismo: allí, hablando de la accion que D. Benedicto López tuvo en las inmediaciones de Xaripéo, (y segun comprehendo fué en Mayo de 811,) hace V. una diggresión por este estilo: “Si mi pluma fuera guiada por un entusiasmo poëtico, diria, que “la sombra de Hidalgo, saliendo pavorosa del sepulcro, havia ro-deado su Hazienda de Xaripéo. . . .” pero ¿qué sombra? quando ni su cuerpo la hacia por ese tiempo, cercado de tinieblas en su prision ¿de qué sepulcro? sino se quiere que sea del calabozo núm. 4 del Hospital Militar de Coahuila: Lo que sé tan de positivo, como, que en la misma epoca ocupababamos mi Primo el Lic. Don Ramón el núm. 3, y yo el número 5: El Señor Hidalgo no fué degradado hasta el 29 de Julio, encapillado el 30, y pasado por las armas el 31: (sic) nosotros teniamos muy fundada esperanza de sufrir la misma suerte, en manera, que llegué á temer, que el memorable Salcedo queria, por fin de defuncion, dár á la novissima Ciudad de Chihuahau el celebre espectáculo, de que viera sacrificar un Christo entre dos Ladrones, (epitheto, con que el vulgo malicioso suele honrar á los de nuestra profesion;) pero por fortuna no sucedió así: Mi Primo fué fusilado en 6 de Junio de 812, y yo bosque-xé á Dimas en haber por lo menos, salvado la vida temporal, (y es, que estaba en el calabazo de la diestra.)

“Crei, al principio, falta de fidelidad en las noticias, que á V. se ministraron, hasta que, habiendo salido á luz la carta 16^a, registré en su foxa 3^a la sentencia de degradacion, pronunciada en 27 de Julio de 1811, y en la 5^a la execucion de ella, que comienza: “En 29 del propio més y año etc.” Otro tanto juzgué, quando en la carta 13, fxa. 5^a advertí la equivocacion de tener á D. Angel Abella por Administrador de Correos de Chihuahua, (donde lo ha sido, y es D. Manuel Benito del Riego, uno de los Europeos más finos, que hé tratado;) pero despues ví en la 16, f. 7, que V. ha-

blando de la causa del Sr. Hidalgo, dice: “Que no solo intervino en ella el citado D. Angel Abella, que entonces se hallaba *de emigrado en Chihuahua*; sino D. Juan Joseph Ruiz de Bustamante vezino de aquella Villa.” En efecto: Abella no era, sino Administrador de Correos de Zacatecas, de donde emigró, y á donde regresado, sirve hasta la fecha el mismo Empleo.

“No toco otras especies, que pudieron sér ciertas, aun que no llegaron á mi noticia, ó que acaso se me habrán borrado de la memoria porque me contraigo á aquello, de que puedo decir con San Juan *quod vidimus, quod audivimus; quod manus nostrae contractaverunt*, ó mas al asunto con el Mantuano: *quaeque ipse misserima vide, et quorum pari magna fui*; Por ejemplo: Será verdad lo que contiene la memoria, con que comienza la carta 17; pero, aquello de que “á muchos los dexaron como los parió su Madre, sin es-“caparse por pudór ni el bello sexo:” pienso no serian tantos: quando yo ni aun ví, ni Varón, ni hembra: Por lo que á mí toca, debo decir, que aunque se nos tomaron las bestias y equipages, se devolvieron á nuestros Consortes, (de mi Primo y mia,) los baules y camas: en prueba de ello, conservo mis papeles, conque hé acreditado mi carrera, etc.) sin más novedad, que estar manchados, por haver caido la mula de carga en el Rio de Castaños, despues de la prision: sábelo muy bien la Exma. Señora Doña Manuela Taboada de Abasolo, como que por encargo de aquella nos conduxo nuestra ropa de uso á Chihuahua.

“En la casa, de que habla la memoria, no solo se pusieron los Generales; sino tambien los Eclesiasticos, y quantos cupimos de los decentes, hasta quedar de noche los lechos, (si este nombre puede darse, á lo que cada uno podia tender) pies con pies, porque la devolucion de las camas fué posterior: En quanto á puchero, hago memoria, que no tuvimos hambre, ni se nos trató con la indecencia, que á los del Hospital: La casa tenia cloacas, ó corral por lo menos, solo sufrimos de irritante el dobléz y mala feé que caracterizaban á aquellas gentes: muchos parages pudiera traer en comprobacion: valga por todos el siguiente: D. Manuel Salcedo dijo á nuestra presencia al Sr. Allende, en la citada casa, estas, ó semejantes expresiones: “Señor de Allende, no hay cuidado: por el honor que ambos gozamos, prometo á V. que, al dar el parte al Comandante General, detallaré esta accion, no como que hemos hecho á Vds.

prisioneros; sino como que Vds. voluntariamente se han entregado para disfrutar del Indulto." á que el Sr. Allende respondió con la dignidad propia de su carácter estas únicas palabras: *Peór era haver dado en manos de un antuerpia.* En seguida vimos, que los hechos no correspondieron á la promesa. Basta, para no hacerme fastidioso.

"Nada sentiria mas; sino que V. creyera que conduce mi pluma el espíritu de rivalidad ó emulacion. Muy mezquino há de sér el ingenio, que no pudiendo dár á luz obra alguna suya, se alimenta de mordér las ajenas: Penetro lo difícil que es escribir con acierto, y la facilidad de criticar las producciones de otro: no gasto de ese humor: Dije al principio y, (repito por conclusion,) que vista la clausula en que V. sienta, que desea transmitir á la posteridad memorias de una Hstoria verdadera, me hé propuesto por norte descubrir á V. (en lo que me parece se desvía de ella,) lo que me consta sér verdad.

"Con ella me repito de V. atento SS. q. s. m. b.—*Lic. Manuel Mariano Joseph de Garcés.*

NUMERO 37

Declaracion de Don Juan Aldama.

"Muy conveniente es, que todas las piezas relativas á un asunto formen un solo cuerpo; por lo que nos hemos resuelto á adjuntar las declaraciones que el Señor Aldama rindió en la causa de los héroes y cuyo documento procede del lugar que él mismo indica, así como el extracto de la causa formada por el fiscal de ella, que sigue á continuacion de esta, en copia coetanea autorizada.

"En la Villa de Chihuahua á los veinte dias del mes de Mayo de mil ochocientos once, el Señor Juez Comisionado Don Angel Abella por el Señor. Comandante General Don Nemesio Salcedo, para recibir la Declaracion de los reos de Insurreccion Don Miguel Hidalgo y consortes, segun costa del oficio de comision que obra

por cabeza de estas actuaciones, en cumplimiento de ella se constituyó en el Hospital de esta Villa y en una de sus piezas donde se halla preso Don Juan Aldama, á quien teniendo presente el espedido Sr. Juez, le recibió Juramento en forma, bajo el qual prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo sobre su nombre, apellido, edad, religion, estado, empleo y vecindad. *Dixo:* llamarse Don Juan de Aldama, treinta y siete años de edad, viudo con dos hijos que tiene: Capitan que era del Regimiento de Dragones de la Reyna, Provincial de San Miguel el Grande, natural de la misma Villa, hijo de Don Domingo de Aldama, originario de los Reynos de Castilla y Provincia de Vizcaya, y de Doña María Francisca Gonzalez, y responde.

1ª "Preguntado.—Si sabe la causa de su prision, por quien fué aprehendido, en donde y que otros sugetos fueron aprehendidos con él sus nombres y caracteres entre los Insurgentes, y qual es su paradero actual, y particularmente de los llamados Don Miguel Hidalgo, Don Ignacio Allende y Don José María Ximenez. *Dixo:* Que conoce estar preso por haberse hallado en el Ejército de los insurgentes: que lo fué por las tropas de la provincia de Coahuila, mandadas por Don Ignacio Elizondo, en las inmediaciones dal Pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe de Baxan: que tambien lo fueron con él, el ex-generalísimo de los insurgentes Don Miguel Hidalgo: el generalísimo Don Ignacio Allende: el Capitan General D. José Mariano Ximenez: el Mariscal D. Francisco Lanzagorta, antes Alférez del Regimiento de Dragones de la Reyna: el Mariscal Don N. Carrasco: el Mariscal Don Mariano Abasolo, antes Capitan de Dragones de la Reyna, y otros varios sugetos de diferentes clases y graduaciones con todo el Ejército Insurgente, ecepto los que han hecho fuga: y los nombrados han sido conducidos á esta Villa en union del que declara; y lo mismo supone que se hallarán presos, y responde.

2ª "Preguntado.—A donde y con qué objeto marchaban por aque- rumbo de Baxán el mismo que declara y el Ejército que cita. *Di jo:* Que como el declarante no asistia á las Juntas ó Consejos de Guerra que se celebraban porque se escusaba de hacerlo, no sabe á donde se dirigia el Ejército en que él hiba incorporado como un